

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 71

12 de abril de 2024

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Mirambel	33
Valdelinares.....	34
Andorra.....	36
Exposición de documentos	37

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2024-1220

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-019 "Parque eólico San Jorge" y "Almacenamiento con baterías BESS Mudéjar" de 75 MW y 42 MW de potencia instalada respectivamente, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Andorra y Albalate del Arzobispo, en la provincia de Teruel; para su hibridación con el parque fotovoltaico "Mudéjar".

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa del expediente PEol-FV-ALM-019, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (CIF: B-61.234.613), con domicilio social y a efectos de notificación en Zaragoza, C/ Aznar Molina nº 2, teléfono 625.605.306 y correo electrónico: registro_aragon@enel.com

Objeto de la petición: Solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-019 que comprende el "Parque Eólico San Jorge" de 75 MWins y "Almacenamiento con baterías BESS Mudéjar" de 42 MWins, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Andorra y Albalate del Arzobispo, en la provincia de Teruel. Este proyecto hibridará con el parque fotovoltaico "Mudéjar", en tramitación, de 66 MWins (PFot-285).

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan, 4, 44071 Teruel.

Descripción de las Instalaciones:

Parque Eólico San Jorge, de 75 MWins, en los términos municipales de Andorra y Albalate del Arzobispo, en la provincia de Teruel. Formado por 13 aerogeneradores modelo SG170, de 170 m de diámetro de rotor y una altura de buje de 115 m, de los cuales 12 tienen una potencia unitaria de 5,8 MW y de 5,4 MW el restante.

Presupuesto de ejecución material: 89.092.811,71 €.

Almacenamiento con baterías BESS Mudéjar de 42 MWins, con una capacidad de 68,4 MWh (2 horas), en el término municipal de Andorra, provincia de Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 19.131.805,05 €.

El proyecto se hibrida con el parque fotovoltaico "Mudéjar" de 66 MWins, en tramitación estatal (PFot-285), en el término municipal de Andorra, provincia de Teruel.

Su infraestructura de evacuación consiste en la ampliación de la subestación transformadora SET SEDEIS V (ST02) de 33/220 kV, en el término municipal de Andorra (Teruel). El resto de evacuación hasta la SET Mudeéjar 400 kV, punto de conexión a la red de transporte, no forma parte de esta solicitud.

Presupuesto de ejecución material: 1.890.983,68 €.

La instalación "Mudéjar Híbrida" formada por el "Parque Eólico San Jorge", el "Almacenamiento con baterías BESS Mudéjar" y la "Planta solar fotovoltaica Mudéjar" cuenta con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica SET Mudéjar 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., actualizado a fecha 18 de octubre de 2023.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria como la autorización administrativa previa del presente proyecto, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en la Dependencia de las Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Dependencia del Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 5 de Abril de 2024.- JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

Francisco José Romero Parrillas

(Firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-1280

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Asunto: Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 27 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Joaquín Juste Sanz, con la asistencia de los veinticuatro de los miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Alberto Diego Pérez Fortea.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (Sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2024)
- 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Caja Rural de Teruel, para el apoyo económico a la celebración de ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales en la provincia de teruel durante 2024.
- 3.- Aprobación, si procede, de la propuesta para la concesión de la Cruz de San Jorge 2024.
- 4.- Propuesta de aceptación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Teruel de la delegación de las funciones de Recaudación en periodo ejecutivo de las Sanciones de tráfico solicitada por el Ayuntamiento de Beceite. (Expte. Electrónico 1613/2024).
- 5.- Propuesta de aceptación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Teruel de la delegación de las funciones de Recaudación en periodo ejecutivo de las Tasas por mesas y veladores y por Sanciones de Tráfico dentro del casco urbano solicitada por el Ayuntamiento de Rubielos de Mora. (Expte. Electrónico 1627/2024)
- 6.- Dar cuenta del Informe de la ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, correspondiente al cuarto trimestre del 2023. (Expte. Electrónico 1136/2023)
- 7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de distinciones honoríficas a diverso personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, así como de la Sociedad Mercantil prensa de Teruel, S.L. y del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses", con motivo de la festividad del patrón de la institución, correspondiente al año 2023 y hasta el mes de abril de 2024.
- 8.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones DPT e IET (Expte: 7173/2023).
- 9.- Aprobación Inicial del Reglamento Caja de Cooperación Provincial (Expte: 1058/2024).
- 10.- Propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Sociedad Mercantil Prensa de Teruel S.L.U. para el año 2024.
- 11.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Sociedad Mercantil Prensa de Teruel S.L.U. para el año 2024.
- 12.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular relativa al mantenimiento del Fondo Español de Garantía Agraria.
- 13.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular relativa a que efectúe la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado correspondiente al año 2022.

14.- Rechazo a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa a la reprobración de la conducta del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.

15.- Rechazo a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa a la mejora, estabilización y profesionalización del Servicio de Extinción de Incendios.

16.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial De Teruel Existe relativa al mantenimiento de las actuales sedes provinciales para la realización de la EVAU.

17.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial De Teruel Existe relativa a que se declare el día 31 de marzo como día europeo de la lucha contra la despoblación.

18.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial De Teruel Existe relativa a la no supresión de las paradas de autobús en los corredores nacionales que afecten a 54 municipios de la provincia de Teruel.

19.- Acuerdos de la Junta de Gobierno.

20.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la Sesión Ordinaria anterior.

21.- Ruegos y Preguntas.

Teruel, 8 de abril de 2024.- El Presidente, D. Joaquín Juste Sanz. El Secretario General Accidental, D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1283

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1301, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo VII del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIONES/SUBSANACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN APORTADA
COLAS GRACIA	MIGUEL ANGEL	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
MUNIESA HERRERO	BEATRIZ	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso – oposición con denominación proceso selectivo y firmado.

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
CORELLA BOU	ESTHER	E
MUÑOZ MARTINEZ	MARIA	I
MUÑOZ MARTINEZ	BEATRIZ	I
RUIZ JIMENEZ	LAURA	I

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	ARIZON BENITO	NICOLAS
2	AVELLANA GALLAN	CARLOS
3	BAGUENA CLEMENTE	RAQUEL
4	CALVO MARTÍN	JOSE LUIS

5	CASINO NAVARRETE	SONIA
6	CIVERA MARTINEZ	ANA
7	COLAS GRACIA	MIGUEL ANGEL
8	DOLZ GARCIA	ROGELIO
9	ESCRICHE VELILLA	RAQUEL
10	ESCUDERO VILLALBA	ANA GLORIA
11	ESTEBAN FUERTES	ESTHER
12	FUERTES GARCES	RAQUEL
13	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARIA ISABEL
14	GARGALLO SAURA	MARIA
15	GASCÓN HERRERO	MARIA BEATRIZ
16	LÓPEZ COLAS	ANA
17	LUCAS IGLESIAS	RAÚL
18	MARTÍN ANDRÉS	LAURA
19	MARTÍN GÓMEZ	PABLO
20	MARTÍNEZ GISBERT	PATRICIA
21	MARTÍNEZ LAHUERTA	MARTA
22	MUNIESA HERRERO	BEATRIZ
23	NEGRE FERRER	ENRIQUE
24	REMÓN ESTEBAN	MARIA ROSA
25	ROYUELA AGUILAR	JULIA MARIA
26	SEBASTIAN MOCÉ	ANDREA MARIA
27	SORIANO SORIANO	ESTER
28	VILLARROYA GARCÍA	BEGOÑA
29	ZUGASTI PLUMED	RAQUEL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
CORELLA BOU	ESTHER	E
MUÑOZ MARTINEZ	MARIA	I
MUÑOZ MARTINEZ	BEATRIZ	I
RUIZ JIMENEZ	LAURA	I

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

• Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f), haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

• Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

• Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General, siendo la siguiente:

- Fecha: 14 de mayo de 2024

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes)

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.

El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1285

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1297, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y

excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso-oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo VI del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIONES/SUBSANACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN APORTADA
MARTÍN ANDRÉS	JOSE MANUEL	Aporta Titulación necesaria según las bases de la convocatoria

MUNIESA HERRERO	BEATRIZ	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
RODRÍGUEZ GARCÍA	CRISTINA	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ALEGRE JAEN	VICTOR	E
LÓPEZ PINAZO	MARIA PILAR	A
MUÑOZ MARTÍNEZ	MARÍA	I

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	AGUILAR MARTÍN	MARIBEL
2	DEL FRESNO PARRIEGO	ANGELA
3	FUERTES GARCES	RAQUEL
4	MARTIN ANDRES	LAURA
5	MARTIN GOMEZ	MARIA
6	MARTINEZ LAHUERTA	MARTA
7	MARTÍN ANDRÉS	JOSE MANUEL
8	MUNIESA HERRERO	BEATRIZ
9	NEGRE FERRER	ENRIQUE
10	PÉREZ MARTÍNEZ	ANTONIO
11	POBO ALEGRE	EVA
12	RODRÍGUEZ GARCÍA	CRISTINA
13	ROYUELA AGUILAR	JULIA MARIA
14	VILLARROYA GARCIA	BEGOÑA

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ALEGRE JAEN	VICTOR	E
LÓPEZ PINAZO	MARIA PILAR	A
MUÑOZ MARTÍNEZ	MARÍA	I

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

- Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

- Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, siendo la siguiente:

- Fecha: 8 de mayo de 2024.

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes)

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquín Pascual Juste Sanz.

El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1288

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1296, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo VI del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIONES/SUBSANACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN APORTADA
CIVERA GARCÍA	ANA MARÍA	Aporta titulación exigida en la base de la convocatoria.
JÁTIVA LORENTE	DIANA	Aporta titulación exigida en la base de la convocatoria.
LÓPEZ PINAZO	MARIA PILAR	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
MUNIESA HERRERO	BEATRIZ	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
OLIVAS ASENSIO	JOSE MANUEL	Aporta titulación exigida en la base de la convocatoria.
POLO ESCRICHE	JOSEFINA	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso – oposición con denominación proceso selectivo, correctamente rellenado y firmado.
RODRÍGUEZ GARCÍA	CRISTINA	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso – oposición con denominación proceso selectivo y firmado.
SANDOVAL ROJAS	CLAUDIA GABRIELA	Aporta titulación exigida en la base de la convocatoria.
SANZ MENCÍA	ELENA	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
TORRES POBO	AGUSTINA	Aporta titulación exigida en la base de la convocatoria.

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ALEGRE JAEN	VICTOR	D,E
CORELLA BOU	ESTHER	D,E
DAROCA ACOSTA	MARIA ESTHER	D
DEL FRESNO PARRIEGO	ÁNGELA	D
LÓPEZ COLÁS	ANA	I
MARTÍN NEVOT	FELICITAS	I
MUÑOZ MARTÍNEZ	BEATRIZ	I
MURCIANO PERAL	MARIA MERCEDES	I
PÉREZ ARQUED	DAVID	I
RUIZ JUAN	MARIA LUZ	D,K
SEDER AZNAR	RAQUEL	D

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	ABRIL BENEDICTO	MARIA DEL CARMEN
2	ALMAZAN DELGADO	ELENA

3	ARGENTE BARRAGÁN	PALOMA
4	ARGUDO GIMENEZ	ANA
5	ASPAS GRACIA	MARIA ELISA
6	BAGUENA CLEMENTE	RAQUEL
7	BALEN ORTIZ	MARIA DEL PILAR
8	BEDMAR ROYUELA	PAULA
9	BES TOMAS	JAIME
10	CALVO MARTÍN	JOSE LUIS
11	CASTILLEJO PONS	ANDRES
12	CAVERO GIMENEZ	AMPARO REYES
13	CIVERA GARCÍA	ANA MARIA
14	CIVERA GRACIA	ANGELA ROSA
15	CIVERA MARTINEZ	ANA
16	CLAROS DE ALTUBE	MARIA DOLORES
17	CLEMENTE FOMBUENA	ASUNCIÓN
18	DE HARO MARQUEZ	ISABEL MARIA
19	DOBÓN ARGENTE	HERMINIA
20	DOLZ GARCÍA	ROGELIO
21	ESCUIN ESCORIHUELA	MARGARITA
22	FERNÁNDEZ YEPES	MARIA ISABEL
23	FERNANDO ROS	ENRIQUE JOSE
24	FUERTES GARCES	RAQUEL
25	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARIA ISABEL
26	GASCÓN HERRERO	MARIA BEATRIZ
27	GIL ASENSIO	SONIA
28	GÓMEZ CONEJOS	JUAN CARLOS
29	GÓMEZ PASCUAL	ÁFRICA
30	GOMOLLÓN BARREIRO	ADRIÁN
31	GONZÁLEZ BLAS	LOURDES
32	GRAO PALOS	JOSE MANUEL
33	HERNÁNDEZ VILLARROYA	OLGA
34	JÁTIVA LORENTE	DIANA
35	LANZUELA MATEU	MARIA CONSUELO
36	LÁZARO FUERTES	ANA MARIA
37	LÓPEZ PINAZO	MARIA PILAR
38	LOZANO MURCIANO	ENRIQUE
39	MARTÍN ANDRÉS	LAURA
40	MARTÍN ASCOZ	ROCIO

41	MARTÍN VICENTE	JOSE FRANCISCO
42	MARTÍNEZ GISBERT	PATRICIA
43	MARTÍNEZ LAHUERTA	MARTA
44	MENDEZ DIEGUEZ	CECILIA CARLOTA
45	MORENO CISCAR	MARIA ARANZAZU
46	MUNIESA HERRERO	BEATRIZ
47	MUÑOZ MARTINEZ	MARIA
48	NEGRE FERRER	ENRIQUE
49	OLIVAS ASENSIO	JUAN MANUEL
50	PEREIRA BERBECKA	VANESSA
51	PÉREZ MARTÍNEZ	ANTONIO
52	POBO ALEGRE	EVA
53	POLO ESCRICHE	JOSEFINA
54	RAMOS MOYANO	CRISTINA
55	REMÓN ESTEBAN	MARIA ROSA
56	RODRÍGUEZ GARCÍA	CRISTINA
57	RUBIO FAJARDO	FRANCISCO
58	RUIZ PÉREZ	MARIA JOSE
59	SÁNCHEZ GÓMEZ	BEATRIZ
60	SÁNCHEZ JUAN	LAURA
61	SANDOVAL ROJAS	CLAUDIA GABRIELA
62	SANZ MENCÍA	ELENA
63	SIMON MARTÍN	MARIA JESUS
64	SOLSONA PASTOR	MARIA ANGELES
65	SORIANO SORIANO	ESTER
66	TENA LEONARTE	MARIA DEL MAR
67	TORRES MUÑOZ	RAQUEL
68	TORRES POBO	AGUSTINA
68	VICENTE ARGENTE	ROSARIO
69	VICENTE ARGENTE	SOFÍA
70	VICENTE NAJES	MARIA PILAR
71	VILLARROYA GARCÍA	BEGOÑA
72	ZUGASTI PLUMED	RAQUEL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ALEGRE JAEN	VICTOR	D,E
CORELLA BOU	ESTHER	D,E
DAROCA ACOSTA	MARIA ESTHER	D

DEL FRESNO PARRIEGO	ÁNGELA	D
LÓPEZ COLÁS	ANA	I
MARTÍN NEVOT	FELICITAS	I
MUÑOZ MARTÍNEZ	BEATRIZ	I
MURCIANO PERAL	MARIA MERCEDES	I
PÉREZ ARQUED	DAVID	I
RUIZ JUAN	MARIA LUZ	D,K
SEDER AZNAR	RAQUEL	D

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

● Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

● Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Administrativo de Administración General, siendo la siguiente:

- Fecha: 7 de mayo de 2024.

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes).

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputación/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía

judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.
El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea

Núm. 2024-1290

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1295, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de la Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general), de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general), de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo IV del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general) de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general) de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIONES/SUBSANACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN APORTADA
AZNAR FERRER	FRANCISCO JOSE	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general) de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
FUERTES LÓPEZ	MARIA LUISA	I,L,M
LANZUELA MATEU	MARIA CONSUELO	L,M

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	AZNAR FERRER	FRANCISCO JOSE
2	BOU SANCHO	MARIA CRUZ
3	ESCUIN ESCORIHUELA	ALBA
4	LORAS GIMENO	MARTA
5	PASTOR AULA	ALEJANDRO

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
FUERTES LÓPEZ	MARIA LUISA	I,L,M
LANZUELA MATEU	MARIA CONSUELO	L,M

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una

de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

- Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

- Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General (Plaza reservada para personas con discapacidad general), siendo la siguiente:

- Fecha: 21 de mayo de 2024

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes)

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.
El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1293

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1292, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio, de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 60, de 25 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-1142, de fecha 22 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio, de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 11 abril de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo III del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de

aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

NINGUNO

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	CONCHA AVELLANEDA	RAMIRO LUIS
2	ESCRICHE MAICAS	M.ª DOLORES
3	LEGUA QUINTANA	MARTA
4	LÓPEZ NEVADO	SANDRA
5	ORTIZ TOMAS	M.ª DOLORES
6	VIVAS ENDOLZ	ELISA

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

NINGUNO

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se establece en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.
---	---

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

● Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

● Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

● Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Mozo de Laboratorio, siendo la siguiente:

- Fecha: 15 de mayo de 2024.

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes).

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputación/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.
El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1294

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1293, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia y Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de Carreteras) de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia de Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras), de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo II del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28

de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4 - 1 = 3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia de Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras) de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia de Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras) de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIONES/SUBSANACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN APORTADA
GÓMEZ AIZCORBE	FEDERICO	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.
SIMÓN LÓPEZ	MIGUEL ANGEL	Aporta Anexo modelo oficial instancia concurso - oposición firmado.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia de Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras) de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	CALVO GIL	MIGUEL ANGEL
2	CORTES GINER	JOSE FRANCISCO
3	GÓMEZ AIZCORBE	FEDERICO

4	ROMERO VICENTE	SERGIO
5	ROYUELA AGUILAR	VICENTE JOSÉ
6	SÁNCHEZ RUBIO	SANTIAGO
7	SIMÓN LÓPEZ	MIGUEL ANGEL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS
NINGUNO

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

- Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

- Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 1 plaza de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en la especialidad de Vigilancia de Conservación y explotación de carreteras (Vigilante de carreteras) siendo la siguiente:

- Fecha: 9 de mayo de 2024.

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes).

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputación/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de

cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquín Pascual Juste Sanz.
El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1295

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-1301, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada -plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, HA RESUELTO:

Primero.- Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo I del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:

Donde dice:

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

Debe decir;

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left(A - \frac{E}{N^{\circ} \text{de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.
 A = N.º de aciertos.
 E = N.º de errores.
 N.º de respuestas = 4

Segundo.- Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

NINGUNO

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
HERAS LOMAS	JUAN JOSE	A,F

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	ECH CHARQAQUI	ABDELGHANI
2	NAVARRETE PASTOR	DAVID
3	GIL YUSTE	FRANCISCO JAVIER
4	ESTEBAN ESTEBAN	SANTIAGO
5	ROYUELA AGUILAR	VICENTE JOSÉ
6	PÉREZ PÉREZ	PAULINO
7	HERNÁNDEZ PASCUAL	BORJA
8	OLIVAS ASENSIO	JUAN MANUEL

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
HERAS LOMAS	JUAN JOSE	A,F

Cuarto.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se establece en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

• Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f), haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

• Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

• Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Quinto.- Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir 2 Plaza de Peón, siendo la siguiente:

- Fecha: 16 de mayo de 2024.

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (Aula de Exámenes).

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024.- El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.

El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-1263

MIRAMBEL

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR, ASÍ COMO DÍA, HORA Y LUGAR EN EL QUE SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SELECTIVO, CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE MIRAMBEL.

Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Mirambel relativa a:

*Se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE MIRAMBEL.

Al no haberse presentado reclamación alguna a la lista de aspirantes admitidos provisionalmente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 61 de 26/03/2024, la misma queda elevada a definitiva.

*Tribunal calificador:

Presidente: D^aAmparo Tena Tena.

Vocal: D^a Laura Altaba Monfort.

Vocal: D^a Amanda Marin Monserrate.

Suplentes:

D^a Maria Cecilia Alegre Julve

D^a Yolanda palomo Ibañez

D^a Eva Tomas Esteban.

Las pruebas correspondientes al proceso selectivo se celebrarán el día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Mirambel, sito en Plaza Iglesia N° 1 de Mirambel

Mirambel, a 9 de abril de 2024.- La Alcaldesa, M^o Carmen Soler Monfort.

Núm. 2024-1189

VALDELINARES

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 14/2024 de fecha cinco de marzo de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n° 385 conocido como "TARRASCÓN Y HOSTAL DE LOS PLANOS" sito en Valdelinares para madera, correspondiente al Lote 27/2024, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Despacho de la Secretaria

c/medio 1,

Valdelinares, 44413

2. Teléfono: 978802075

3. Correo electrónico: ayto.valdelinares@gmail.com

4. Fecha de obtención de documentación e información: quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio, en horario de Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Cosa cierta: 1580 pies de la especie Pino albar o silvestre

Volumen: 665 m³ con corteza

Precio unitario: 38,00/m³ no incluido el IVA aplicable

Tasación base: 25.270'00.- € no incluido el IVA aplicable

Precio índice: 31.587,50.- € no incluido el IVA aplicable.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta el 30/06/2025

Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

Regirán la subasta el Pliego de condiciones particulares o específicas aprobado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente y el Pliego de cláusulas administrativas.

3. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de secretaría del ayuntamiento una vez transcurrido 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la plataforma de contratación del estado, hasta las 14 horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

Se presentarán en dos sobres cerrados, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones aprobado.

Resto de condiciones y requisitos en los pliegos aprobados.

En Valdelinares, a fecha de firma electrónica. El Alcalde; D. Pedro José García Miravete.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1191

VALDELINARES

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 16/2024 de fecha 5 de marzo de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento de trufas del monte de utilidad pública nº 213 conocido como "MONEGRO Y BOLAJE DE LAS UMBRÍAS" sito en Valdelinares, correspondiente al Lote 31/2024, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdelinares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Despacho de la Secretaria

2. Domicilio: C/Medio 1,

3. Localidad y Código Postal: Valdelinares, 44413

4. Teléfono: 978802075

5. Correo electrónico: ayto.valdelinares@gmail.com

6. Fecha de obtención de documentación e información: quince días naturales desde la publicación del anuncio, en horario de Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Cosa cierta: Hectáreas (Ha).

Nº de unidades: 775'00

Período de adjudicación: del 16/03/2024 a 15/03/2028.

Plazo de ejecución: del 16/03/2024 a 15/03/2025.

Precio unitario: 0'800.- €

Tasación: 620,00.- €

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC).

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

3. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de secretaría del ayuntamiento hasta el jueves siguiente a que finalicen los quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín.

Se presentarán en dos sobres cerrados, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones aprobado.

4- Forma de pago.

Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda, el jueves siguiente, en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Valdelinares, a 5 de marzo de 2024.- El Alcalde, Fdo: Pedro José García Miravete.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1202

VALDELINARES

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 15/2024 de fecha 05/03/2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta al alza, para la adjudicación del aprovechamiento de trufas del monte de utilidad pública nº 385 conocido como "TARRASCÓN Y HOSTAL DE LOS PLANOS" sito en Valdelinares para madera, correspondiente al Lote 26/2024, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdelinares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Despacho de la Secretaria

2. Domicilio: c/medio 1,
3. Localidad y Código Postal: Valdelinares, 44413
4. Teléfono: 978802075
5. Correo electrónico: ayto.valdelinares@gmail.com
6. Fecha de obtención de documentación e información: quince días naturales desde la publicación del anuncio, en horario de Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Cosa cierta: Hectáreas (Ha).

Nº de unidades: 1.005'90.

Período de adjudicación: del 16/03/2024 a 15/03/2028.

Plazo de ejecución: del 16/03/2024 a 15/03/2025.

Precio unitario: 0'447.- €

Tasación: 449,70.- €

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC).

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el IVA correspondiente. Sobre el precio de remate.

3. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en las dependencias de secretaría del ayuntamiento hasta el jueves siguiente a que finalicen los quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín.

Se presentarán en dos sobres cerrados, siguiendo las instrucciones indicadas en el pliego de condiciones aprobado.

4- Forma de pago.

Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda, el jueves siguiente, en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Valdelinares, a 5 de marzo de 2024.- El Alcalde, Fdo: Pedro José García Miravete.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1247

ANDORRA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la venta del siguiente bien:

URBANA: Porción de terreno de uso industrial sito en el término municipal de Andorra, en el Polígono Industrial La Estación, calle Estación de Chamartín, número 22. Tiene una superficie de mil quinientos catorce metros cuadrados (1.514 m²).

Inscrita en el Registro de la propiedad de Hijar, TOMO 686, LIBRO 154, FOLIO 66, FINCA 18.633, INSCRIPCIÓN 2.^a

Referencia catastral: 4608907YL1440N0001YE Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra

b) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza de España, 1

2. Localidad y Código Postal: 44500 Andorra (Teruel)

3. Teléfono: 978842011

4. Correo electrónico: secretaria@aytoandorra.es

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Andorra

c) Documentación a presentar: establecida en el Pliego de cláusulas.

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra.

Mesa de contratación: Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

—D. Rafael Guía Marqués, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.

—D^a M^a Luisa Lucío Sánchez, Vocal (Secretaria de la Corporación).

—D^a Ana Belén Sánchez Monzón, Vocal (Interventora de la Corporación).
 —D. Tomás Gómez Pina, Vocal (Técnico de Urbanismo de la Corporación).
 —D. Alberto Villanueva Navarro, Vocal (Concejal de Urbanismo)
 —D^a Dolores Gil Alquézar, funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.
 En Andorra, a 5 de abril de 2024.- El Alcalde, Fdo. : Rafael Guía Marqués.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2024-1289.- Cascante del Río.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por uso del local Horno Municipal.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2024-1273.- Ródenas.- Tasa Municipal de Basura, correspondiente al 1º Trimestre del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2024-1277.- Maicas.- año 2023.

Expediente de Modificación Presupuestaria

2024-1278.- Cortes de Aragón.- núm. 2/2024

Expediente de Modificación de Créditos en la Modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

2024-1257.- La Puebla de Valverde.- núm. 1/2024

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.